

**PARA INFORMACIÓN**

## TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

**Aplicación del Acuerdo Tripartito  
por el Derecho de Asociación  
y la Democracia en Colombia**

1. La Oficina ha informado regularmente a los miembros del Consejo de Administración sobre los avances alcanzados en la aplicación del Acuerdo Tripartito por el Derecho de Asociación y la Democracia (el Acuerdo Tripartito), suscrito por los representantes del Gobierno y de las organizaciones de empleadores y de trabajadores de Colombia. Este Acuerdo se presentó ante la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia Internacional del Trabajo durante su 95.<sup>a</sup> reunión (2006) y ante el Consejo de Administración durante su 297.<sup>a</sup> reunión (noviembre de 2006). El presente informe describe los más recientes acontecimientos al respecto desde la presentación del último informe ante el Consejo de Administración en marzo de 2009.
2. En noviembre de 2009 terminó la ejecución de los cuatro proyectos financiados por el Gobierno de Colombia, que formaban parte de los compromisos asumidos en el Acuerdo Tripartito para promover las normas fundamentales del trabajo y el diálogo social, fortalecer los servicios de inspección de los lugares de trabajo, y fomentar el empleo de jóvenes y mujeres así como el desarrollo de las economías locales. Cerca de cuatro mil personas participaron en las actividades de formación del primer proyecto. De ellas, 1.230 en actividades para empleadores, 1.680 en actividades para organizaciones sindicales, y 1.051 en actividades con el Gobierno (incluidos 254 funcionarios del poder judicial). En el marco de los otros tres proyectos también se llevaron a cabo numerosas actividades tripartitas de carácter local. La evaluación final constató que los proyectos contribuyeron a la profundización del diálogo social bipartito y tripartito, tanto a nivel local como nacional, como medio para mejorar las relaciones laborales y promover el trabajo decente en las empresas y los sectores productivos, y para fortalecer la administración del trabajo a nivel local y nacional. También atendieron la prioridad asignada en la Agenda de Trabajo Decente a la necesidad de mejorar la aplicación de las normas internacionales del trabajo ratificadas por Colombia, que garantizan el cumplimiento de los derechos fundamentales en general y en particular de la libertad sindical y de asociación y del derecho de negociación colectiva, que son los pilares del diálogo social.
3. Continúa la ejecución del proyecto financiado por el Gobierno de los Estados Unidos que comenzó en octubre de 2008. Este proyecto también ha contribuido a promover el entorno y la capacidad apropiados para aplicar los principios y derechos fundamentales en el trabajo y, en particular, la libertad sindical y de asociación y el derecho de negociación

colectiva, mediante la documentación de prácticas útiles de negociación. En 2009 inició un proyecto financiado por el Gobierno de Canadá para el fortalecimiento del diálogo social institucionalizado a través de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales. Estos proyectos complementan a los financiados por el Gobierno de Colombia y han apoyado la elaboración de un diagnóstico y un mapa de actores del diálogo social a nivel nacional. Además están desarrollando un plan para mejorar el funcionamiento de las subcomisiones departamentales, la pertinencia de los temas que abordan y la incidencia de sus acuerdos.

4. En febrero de 2010, la Oficina inicia la ejecución de un nuevo proyecto financiado por el Gobierno de Colombia con un aporte de 1.370 millones de pesos colombianos, destinado a fomentar la eficacia del diálogo social y a mejorar la situación de la mujer en el mercado laboral. Se espera que sus actividades se lleven a cabo en los distintos departamentos del país.
5. Además de las actividades realizadas a través de proyectos, la Oficina ha seguido brindando asistencia técnica mediante numerosas misiones de funcionarios y expertos de la Oficina Subregional para los Países Andinos y de la sede, para apoyar los compromisos asumidos por el Gobierno y las organizaciones de empleadores y de trabajadores de Colombia. De esta manera, ha participado en reuniones de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales y en encuentros tripartitos. El Departamento de Normas llevó a cabo una misión para conocer los avances en la aplicación de las conclusiones de la reunión de 2008 de la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia sobre la aplicación del Convenio núm. 87 y del Acuerdo Tripartito. Durante la misión se abordaron los progresos realizados en materia de la lucha contra la impunidad por medio de unidades especiales de investigación y de jueces especializados, así como en la aplicación de las normas relativas a la libertad sindical y negociación colectiva, con distintos actores, tales como la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General, el Consejo Superior de la Judicatura y la Corte Constitucional. Las sentencias de ésta última ya incluyen referencias a cuestiones puestas de relieve por la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones.
6. El Gobierno se ha comprometido a continuar con el programa de protección de sindicalistas y aportar a la Fiscalía los recursos necesarios para el esclarecimiento de los hechos de violencia. Además aportará recursos para mejorar el funcionamiento de la Comisión Especial de Tratamiento de Conflictos ante la OIT (CETCOIT) y facilitar la solución de los casos pendientes, dotándola de un mediador. En el marco de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales se analizarán las divergencias legislativas pendientes ante los órganos de control de la OIT.
7. Es conclusión unánime que deben seguir perfeccionándose los mecanismos de consulta y participación de los interlocutores sociales, conforme a los principios que emanan de los órganos de control de la OIT, y que es necesario seguir volcando esfuerzos y recursos para la promoción del diálogo en todas sus formas.
8. La Oficina desea destacar una vez más, la colaboración continua que proporciona el Gobierno de Colombia y la buena disposición de los dirigentes de las organizaciones de trabajadores y de empleadores colombianos para acompañar el proceso de aplicación del Acuerdo Tripartito. Sin embargo, aún deben realizarse importantes esfuerzos para dar cumplimiento a los compromisos asumidos.

Ginebra, 16 de febrero de 2010.

*Este documento se presenta para información.*